

f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

Para el puesto de Jefe de la Unidad de Posgrado de EESP

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo tres (3) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de instituciones educativas o de formación continua y/o especialización de profesionales.
- f) Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional en general.

CRONOGRAMA PARA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE ENCARGATURA DE GESTORES DE IESPP-DRE PIURA-2024

ETAPAS	DÍAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLE
Convocatoria y publicación de plazas vacantes.	2	Del 14/03/24 al 15/03/2024	DRE/IESP/EESP
Presentación de Expediente.			Postulantes
Evaluación de expedientes - Plan de trabajo y Publicación de resultados	4	18/03/2024-21/03/2024	CE del IESP/EESP
Presentación de reclamos.	1	22/03/2024	Postulante
Absolución de Reclamos.	1	25/03/2024	CE del IESP/EESP
Elaboración y publicación de cuadros de méritos.	1	26/03/2024	CE de la DREP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo.	1	27/03/2024	DREP
TOTAL		10 días hábiles	

Impedimentos

Los impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de Gestión Pedagógica son:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794
- h) Haber sido condenado por la comisión de delitos señalados en la Ley 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.